



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	Modalidad De Selección
	✓ Mínima Cuantía
	Fundamento Jurídico Modalidad de Selección
	✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5.
	✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s.
	✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94
	Clase De Contrato
	Suministro
	Dependencia Ejecutora y/o Supervisora
	Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios
	Fecha de Elaboración
	➤ 24/06/2026
Objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS Y QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA CAPTADA, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ - CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de lo dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

El municipio de Gachalá, a través de la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios, tiene a su cargo la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, lo que comprende la captación, tratamiento y distribución de agua apta para el consumo humano. Para cumplir con dicha obligación, la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) requiere de forma permanente reactivos y productos químicos que permiten ejecutar los procesos de coagulación, ajuste de pH/alcalinidad, desinfección y control de calidad del agua tratada.

El agua captada en la fuente abastecedora del municipio presenta condiciones de turbiedad variable que se incrementan significativamente durante los eventos de temporada de lluvias asociados al fenómeno de La Niña en la cuenca del Guavio, alcanzando picos de turbiedad elevada que exigen una dosificación adecuada de coagulante (sulfato de aluminio) y, en algunos casos, de un agente alcalinizante (bicarbonato de sodio) para mantener el pH y la alcalinidad dentro de los rangos óptimos del proceso. La desinfección final mediante hipoclorito de sodio es indispensable para garantizar la ausencia de microorganismos patógenos, y el control de los parámetros de pH y cloro residual libre debe realizarse de forma continua mediante los equipos de medición de la planta y sus reactivos asociados.

La calidad del agua suministrada a la población debe cumplir en todo momento los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 y el Decreto 1575 de 2007. El desabastecimiento o la baja calidad de estos insumos comprometería directamente la continuidad y la calidad del servicio, generando riesgos sanitarios para la comunidad y posibles incumplimientos frente a los entes de vigilancia y control (SSPD, Secretaría de Salud Departamental). En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos químicos requeridos.

La presente contratación se enmarca dentro de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y garantía del acceso a agua potable de calidad para los habitantes del municipio.

Dado que el consumo de estos insumos depende de las condiciones operativas y climáticas variables a lo largo del año, la contratación se estructura bajo la modalidad de monto agotable con cotización individual, de manera que la Entidad solicite las cantidades de cada producto según la necesidad real de operación, optimizando el uso de los recursos públicos.

2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo Eligió - Infraestructura, Servicios Públicos y Equipamiento
Sector	40 - Vivienda, ciudad y territorio
Programa	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Meta	Mantener anualmente la cobertura a 695 usuarios conectados al sistema de acueducto urbano

2.2. Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930034



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



2.3. Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número **248** expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 24 de junio de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Hipoclorito de Sodio 15% garrafa x 24 Kg	Garrafa x 24 Kg	1
2	Sulfato de Aluminio Tipo A Líquido garrafa x 25 Kg	Garrafa x 25 Kg	1
3	Desincrustante Químico Industrial garrafa x 4 Litros	Garrafa x 4 L	1
4	Bicarbonato de Sodio saco x 25 Kg	Bulto x 25 Kg	1
5	Extensión con polo a tierra 50 Mts 3x14 Negra	Unidad	1
6	Esponja de brillo acero inoxidable x 50 unds	Paquete x 50	1
7	Reactivo pH 6.5 a 8.5 marca Hanna Instruments	Frasco x 100 tests	1
8	Reactivo Cloro Libre polvo (100 tests) marca Hanna Instruments	Caja x 100 sobres	1



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



CONDICIONES DE LOS BIENES Y/ O SERVICIO:

- El contratista deberá suministrar los reactivos y químicos relacionados en el presupuesto oficial, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación. Estas especificaciones se fijan por parámetros de calidad y desempeño, sin direccionamiento a marca o proveedor alguno, salvo los reactivos de medición cuya marca se exige por compatibilidad técnica con los equipos de la planta, conforme se justifica más adelante.
- Las especificaciones de calidad establecidas constituyen requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio; cualquier producto que no acredite el cumplimiento de la totalidad de los parámetros será rechazado en la verificación técnica.
- El suministro se realizará de manera parcial y sucesiva, previa solicitud escrita o verbal del supervisor del contrato, indicando el tipo de producto, cantidad requerida y lugar de entrega.

1. Sulfato de aluminio líquido Tipo A (coagulante):

Parámetro / Requisito	Especificación exigida
Tipo de producto	Sulfato de aluminio líquido Tipo A (libre de hierro / bajo hierro)
Al ₂ O ₃ (óxido de aluminio)	Mínimo 8.0 %
Hierro como Fe ₂ O ₃	Máximo 0.4 %
Materia insoluble	Máximo 0.10 %
Densidad	1.31 – 1.34 g/ml
Basicidad	Mínimo 0.05 %
Norma técnica	Cumplimiento NTC 531 (Sulfato de aluminio)
Aptitud sanitaria	Apto para tratamiento de agua para consumo humano conforme a Resolución 2115 de 2007 y Decreto 1575 de 2007
Presentación / envase	Garrafa, tambor o contenedor plástico de polietileno/polipropileno nuevo, sellado de fábrica, con tapa de seguridad; rotulado con nombre del producto, lote, fecha de fabricación/vencimiento e información de seguridad
Documentación por entrega	Certificado de análisis de calidad por lote, Hoja de Datos de Seguridad (SDS/FDS) y ficha técnica del fabricante

2. Hipoclorito de sodio al 15 % (desinfectante):

Parámetro / Requisito	Especificación exigida
Tipo de producto	Hipoclorito de sodio (NaClO) líquido al 15 %
Hipoclorito disponible (% w/w NaClO)	Mínimo 14 %
Hipoclorito disponible (% w/v)	Mínimo 16.8 %
Alcalinidad total (% w/v NaOH)	Máximo 1.70 %



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



Hierro (mg/kg como Fe)	Máximo 2.0 mg/kg
Apariencia	Líquido amarillo verdoso, libre de sedimentos
Aptitud sanitaria	Apto para desinfección de agua para consumo humano conforme a Resolución 2115 de 2007 y Decreto 1575 de 2007
Presentación / envase	Garrafa plástica nueva (4,5 / 25 / 250 kg según necesidad), opaca y resistente a la luz, sellada de fábrica con tapa de seguridad; rotulada con nombre del producto, concentración, lote, fecha de fabricación/vencimiento e información de seguridad
Estabilidad / frescura	Producto fresco; se podrá rechazar producto cuya concentración de cloro disponible no cumpla el mínimo al momento de la entrega por degradación
Documentación por entrega	Certificado de análisis de calidad por lote, Hoja de Datos de Seguridad (SDS/FDS) y ficha técnica del fabricante

3. Bicarbonato de sodio (alcalinizante):

Parámetro / Requisito	Especificación exigida
Tipo de producto	Bicarbonato de sodio (NaHCO_3) grado técnico/alimenticio
Pureza (NaHCO_3)	Mínimo 99 %
pH (5 g / 100 ml agua)	8.0 – 8.6
Pérdidas por secado	Máximo 0.25 %
Apariencia	Polvo blanco, inodoro
Aptitud sanitaria	Apto para uso en tratamiento de agua para consumo humano / grado alimenticio
Presentación / envase	Saco/bulto de 25 kg nuevo, sellado, con rotulado de identificación, lote y fecha
Documentación por entrega	Certificado de análisis de calidad por lote, SDS/FDS y ficha técnica

4. Reactivos de medición – marca Hanna Instruments (exigencia justificada por compatibilidad):

Parámetro / Requisito	Especificación exigida
Reactivo pH	Reactivo para medición de pH en rango 6.5 – 8.5, marca HANNA INSTRUMENTS, presentación frasco x 100 tests
Reactivo Cloro Libre	Reactivo de cloro libre en polvo (DPD), marca HANNA INSTRUMENTS, presentación caja x 100 sobres
Justificación de marca	Exigencia de marca técnicamente justificada por compatibilidad obligatoria con los equipos de medición (fotómetro/colorímetro) marca Hanna Instruments con



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



que cuenta la PTAP. El uso de reactivos de otra marca altera la lectura, invalida la calibración y compromete los reportes de control de calidad del agua reportados a la SSPD

5. Otros elementos complementarios:

Adicionalmente se requieren elementos complementarios para la operación y mantenimiento de la planta: desincrustante químico industrial (garrafa x 4 litros), extensión eléctrica con polo a tierra de 50 metros 3x14 y esponja de brillo en acero inoxidable, conforme a las cantidades del presupuesto oficial.

4.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
41	10	42	01	Reactivos de purificación del agua

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 43.000.000,00) M/CTE.**

5.1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número **DIS-2026000342** del miércoles 24 de junio de 2026, anexo a este estudio previo.

5.2. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

5.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2025	Alcaldía Municipal de Gachalá	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y QUIMICOS BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE, NECESARIOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA CAPTADA EN EL PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DEL MUNICIPIO DE GACHALA	CS-010-2025	2 MESES	\$ 52.800.000
		SUMINISTRO DE REACTIVOS Y QUIMICOS PARA LA		14 DIAS	\$ 27.980.500



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



2024	Alcaldía Municipal de Gachalá	POTABILIZACION DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	CS-027-2024		
------	-------------------------------	---	-------------	--	--

5.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2025	Alcaldía Municipal de Gama	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE GAMA	CSMC-147-2025	14 DIAS	\$ 36.879.000
2025	Alcaldía Municipal de Ubalá	COMPRA DE INSUMOS QUIMICOS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAPS DEL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO DE MAMBITA DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.	SMC026-2025	4 DIAS	\$ 39.855.480

5.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

5.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demás entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoría persona Jurídica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoría (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

5.2.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: \$ 1.750.905.

5.2.6. Justificación del Valor estimado:

Se establece la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 43.000.000,00) M/CTE**, valor que constituye el monto máximo agotable. Dicho presupuesto se determinó con base en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, a partir de la consulta de cotizaciones de proveedores del sector y el cálculo del valor promedio por ítem, así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. unitario	Vr. total
1	Hipoclorito de Sodio 15% garrafa x 24 Kg	Garrafa x 24 Kg	1	\$126.556	\$126.556



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



2	Sulfato de Aluminio Tipo A Líquido garrafa x 25 Kg	Garrafa x 25 Kg	1	\$113.334	\$113.334
3	Desincrustante Químico Industrial garrafa x 4 Litros	Garrafa x 4 L	1	\$63.334	\$63.334
4	Bicarbonato de Sodio saco x 25 Kg	Bulto x 25 Kg	1	\$138.078	\$138.078
5	Extensión con polo a tierra 50 Mts 3x14 Negra	Unidad	1	\$269.684	\$269.684
6	Esponja de brillo acero inoxidable x 50 unds	Paquete x 50	1	\$119.048	\$119.048
7	Reactivo pH 6.5 a 8.5 marca Hanna Instruments	Frasco x 100 tests	1	\$270.094	\$270.094
8	Reactivo Cloro Libre polvo (100 tests) marca Hanna Instruments	Caja x 100 sobres	1	\$283.316	\$283.316
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 1.383.444

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable, tomando como base el promedio de tres (3) cotizaciones realizadas conforme al listado de cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad, se estableció como valor estimado del proceso la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.383.444)**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

- 1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
- 2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
- 4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
- 5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
- 6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- 7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- 14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
- 15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
- 16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
- 17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
- 18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 19) Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la
- 20) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.2. Obligaciones específicas del Contratista

1. Suministrar los reactivos y químicos objeto del contrato cumpliendo en su totalidad las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y calidades exigidas en los presentes estudios previos y en la oferta presentada.
2. Entregar los bienes bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las cotizaciones individuales y solicitudes parciales que efectúe el supervisor del contrato según las necesidades de operación de la PTAP, sin que la Entidad esté obligada a agotar la totalidad del presupuesto.
3. Garantizar que la totalidad de los productos suministrados sean nuevos, de primera calidad, no vencidos, y con la vida útil suficiente para su uso seguro dentro del periodo de ejecución.
4. Entregar con cada remesa el certificado de análisis de calidad por lote, la Hoja de Datos de Seguridad (SDS/FDS) y la ficha técnica del fabricante de cada producto químico.
5. Asegurar que los productos destinados al tratamiento de agua para consumo humano sean aptos sanitariamente conforme a la Resolución 2115 de 2007 y el Decreto 1575 de 2007.
6. Garantizar que los envases sean nuevos, sellados de fábrica, debidamente rotulados e íntegros, y reemplazar sin costo cualquier producto cuyo envase llegue averiado, abierto o con fugas.
7. Reemplazar, dentro del plazo que fije el supervisor, los productos que no cumplan las especificaciones técnicas, que presenten deterioro, degradación de concentración o no conformidad detectada en la verificación de recibo.
8. Realizar las entregas en el sitio indicado por la Entidad (PTAP del municipio de Gachalá o el lugar que señale el supervisor), asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue.
9. Cumplir las normas de seguridad, manipulación, embalaje y transporte de sustancias químicas aplicables (transporte de mercancías peligrosas cuando corresponda).
10. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. No suministrar productos químicos cuyo lote presente una fecha de vencimiento inferior al periodo necesario para su consumo en la operación de la PTAP.
12. Garantizar específicamente que el hipoclorito de sodio entregado conserve la concentración mínima de cloro disponible exigida al momento de la entrega, reponiendo sin costo el producto degradado.
13. Garantizar que los reactivos de pH y cloro libre sean marca Hanna Instruments, compatibles con los equipos de medición de la planta, conservando su trazabilidad y vigencia.
14. Coordinar con el supervisor la programación de entregas parciales de manera que no se afecte la continuidad del servicio de potabilización.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



6.3. Obligaciones del Municipio

- 1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- 2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
- 6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
- 8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTAS MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual perceptual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumpla con las condiciones de la invitación, la entidad estatal deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda de mejor precio y así sucesivamente"

7.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

Persona natural

- 1) Carta de Presentación de la propuesta.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
- 3) Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.
- 4) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5) Registro único Tributario (RUT).
- 6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
- 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
- 8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
- 9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- 10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- 11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- 12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 13) Compromiso anticorrupción.
- 14) Acreditación de MiPymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
- 15) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Persona Jurídica

- 1) Carta de Presentación de la propuesta
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
- 3) Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección.
- 4) Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5) Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
- 6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
- 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
- 8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
- 9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- 10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- 11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
- 12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
- 13) Compromiso anticorrupción.
- 14) Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
- 15) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.2.1. Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de **Dos (02)** contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto esté relacionado con el suministro, compra y/o adquisición de reactivos y/o químicos para potabilización de agua.

La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior 2 veces el presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.

Certificación de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

8. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo N°7 – Modelo de Oferta Económica, disponible en la plataforma SECOP II, de conformidad con las instrucciones y condiciones allí establecidas. La oferta económica deberá ser presentada de manera clara, completa y sin omisiones, atendiendo a los requisitos señalados en la invitación pública, y teniendo en cuenta que el incumplimiento de estos requisitos podrá ser causal de rechazo de la propuesta.

9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

PAGOS PARCIALES, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.
- Soporte de ingreso a almacén

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Casco urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. PLAZO



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



Será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

14. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio del Sector y de Mercado	Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios	☒	☐	☐

YAIR SANTIAGO BERMUDEZ URREGO
Jefe Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Yair Santiago Bermudez Urrego / Jefe Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios
Revisó: Yair Santiago Bermudez Urrego / Jefe Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios
Aprobó: Yair Santiago Bermudez Urrego / Jefe Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios